

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:	108084-1-2021
Nombramiento:	108084-1-2021
SIAD No.:	582272
Fecha del Nombramiento:	26 de marzo de 2021
Fecha de entrega del Informe:	15 de abril de 2021
Fecha de entrega del Informe Final:	21 de abril de 2021
Nombre del Auditor:	Lic. José Alejandro Davila Alvarez
Nombre del Supervisor:	Licda. Mildred Lorena Fuentes De León
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte
Tipo de Auditoría:	Auditoria Actividades Administrativas de Verificación de integración de la Organización de Padres de Familia OPF en los establecimientos INEB y Escuela de Párvulos del Cantón Central, Santa Cruz Chinautla
Áreas Examinadas:	Administrativa
Período Auditado:	N/A

TOMO 1 de 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:108084**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Auditoria Administrativa de Verificacion de integracion de la
Organizacion de Padres de Familia OPF en los
establecimientos INEB del Canton Central y Escuela Oficial
de Parvulos del Canton Central, Chinautla, bajo la
jurisdiccion de la Direccion Departamental de Educacion
Guatemala Norte.**



GUATEMALA, ABRIL DE 2021

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2



INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. 108084-1-2021, de fecha 26 de marzo de 2021, fui designado para realizar auditoría administrativa de verificación de la integración de la Organización de Padres de Familia -OPF-, en los establecimientos educativos "INEB del Cantón Central" y "Escuela Oficial de Párvulos del Cantón Central", ambos del municipio de Chinautla, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte.

OBJETIVOS

GENERAL

Verificar el funcionamiento de la Organización de Padres de Familia -OPF- y la veracidad del uso de uniformes de educación física y telefonía celular.

ESPECIFICOS

- Verificar si está conformada la Organización de Padres de Familia OPF, y quienes la integran.
- Verificar si las autoridades del establecimiento, solicitan la compra y utilización de uniformes de educación física de manera obligatoria.
- Verificar si las autoridades del establecimiento están requiriendo uso de teléfono celular.
- Verificar que se cumpla con la normativa legal vigente.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La Auditoría administrativa de verificación de la integración de la Organización de Padres de Familia -OPF-, en los establecimientos educativos Instituto Nacional de Educación Básica y la Escuela Oficial de Párvulos, Santa Cruz, Chinautla, de conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. 108084-1-2021, de fecha 26 de marzo de 2021, comprendió la verificación si las OPF están conformadas o integradas solo por padres de familia, y si las autoridades están solicitando la compra de uniformes de educación física y uso de teléfono celular, de forma obligatoria.

Sin embargo, el alcance fue limitado debido a que únicamente fue posible entrevistar a 20 padres de familia del Instituto Nacional de Educación Básica y 11 madres de familia de Escuela Oficial de Párvulos, como consecuencia que el



municipio se encuentra en alerta de semáforo rojo por la pandemia COVID 19 y los estudiantes no están llegando a recibir clases en los referidos establecimientos educativos.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

1. Con base en las actas de constitución de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- y nóminas de docentes, se estableció que la OPF de la Escuela Oficial de Párvulos, Santa Cruz Chinautla, se encuentra integrada únicamente por padres de familia y la del Instituto Nacional de Educación Básica, Santa Cruz Chinautla, dos de los miembros de la junta directiva son docentes del mismo establecimiento educativo; derivado de lo cual, mediante Nota de Auditoría No. 1 de fecha 26 de marzo de 2021, se dio a conocer tal situación, a la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, que es jurisdicción del referido instituto.

2. El 6 de abril de 2021, el auditor actuante sostuvo reunión con docentes y el director del Instituto Nacional de Educación Básica, Santa Cruz Chinautla, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, en la cual, el director manifestó que el 28 de septiembre de 2020, se eligió nueva junta directiva de la OPF denominada Consejo Educativo Integral Santa Cruz Chinautla, la cual quedó integrada únicamente por madres de familia; sin embargo, no habían iniciado las gestiones para el cambio correspondiente, por motivo de la pandemia COVID 19.

Posterior a la reunión sostenida, ese mismo día el director del referido centro educativo, inició ante la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, los trámites para el cambio de la nueva junta directiva. Al término de la auditoría, no se obtuvo evidencia de que se hayan concluido los trámites correspondientes.

3. El 9 de abril de 2021, mediante entrevistas realizadas por el auditor actuante en la Escuela Oficial de Párvulos, Santa Cruz Chinautla; madres de familia manifestaron lo siguiente:

a. Las docentes del establecimiento, desarrollan sus clases a través de guías de estudio y tareas que recogen y entregan en la escuela, o por medio de fotos de tareas enviadas por Whatsapp de grupos creados para el efecto. El 100% de las entrevistadas, manifestaron que **el uso del teléfono celular no es obligatorio.**

b. El 100% de las entrevistadas manifestaron que las autoridades del centro educativo, **no solicitaron la compra de uniformes de educación física.**

4. El 12 de abril de 2021 , mediante entrevistas realizadas por el auditor actuante



en el Instituto Nacional de Educación Básica, Santa Cruz Chinautla, madres de familia manifestaron lo siguiente:

a. Los (as) docentes del establecimiento, desarrollan sus signaturas a través de envío y recepción de tareas a través de la aplicación Classrom de Google, y por medio de videos explicativos de las materias enviados por Whatsapp de grupos, creados para el efecto; asimismo, la entrega y recepción de tareas, y atención personalizada por los docentes en el instituto. De 20 entrevistas realizadas, **16** se manifestaron que el uso de teléfono celular **no es obligatorio** y **4** que **si es obligatorio**.

b. Al inicio del ciclo escolar, las autoridades del establecimiento educativo, solicitaron la compra de uniforme de educación física, para quienes no lo tuvieran, para que los niños (as) se presentarán cada 15 días, en virtud, que este uniforme facilitaba la aplicación de desinfectante, su lavado y secado diario, caso contrario del traje típico que usan las niñas para asistir a clases. De las 20 entrevistas realizadas, **3** manifestaron que **si es obligatoria** la compra de uniforme de educación física, **10** que **no es obligatoria** y **7** fueron **escépticas al no indicar si es obligatorio o no**.

Conclusiones

Con base al trabajo realizado, se concluye lo siguiente:

1. Las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, de los establecimientos educativos Instituto Nacional de Educación Básica y la Escuela Oficial de Párvulos, Santa Cruz Chinautla, se encuentran conformadas únicamente por padres de familia; no obstante, la junta directiva de la OPF del referido instituto, que se integraba con dos docentes, en el presente año, se iniciaron los trámites para el cambio de una nueva junta directiva.

2. En la Escuela Oficial de Párvulos, Santa Cruz Chinautla, no es obligatorio el uso de teléfono celular, en virtud que las tareas se pueden recoger y entregar en el establecimiento educativo; asimismo, no se solicitó la compra de uniforme de educación física.

3. En el Instituto Nacional de Educación Básica, Santa Cruz Chinautla, no es obligatorio el uso de teléfono celular, en virtud que la entrega y recepción de tareas y resolución de dudas de las signaturas, se pueden realizar en el establecimiento educativo; asimismo, se solicitó la compra de uniforme de educación física de forma no obligatoria.



Recomendaciones

La Directora en Funciones de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, gire las siguientes instrucciones a los técnicos de campo, y den seguimiento a las mismas:

- a. Verificar que las OPF bajo su jurisdicción, cumplan con la normativa aplicable, particularmente que las mismas no estén conformadas por docentes, directores o personal administrativo del mismo centro educativo.
- b. Verificar que se hayan realizado o se concluyan las gestiones técnicas y administrativas, para la actualización de la nueva junta directiva de la OPF del Instituto Nacional de Educación Básica Santa Cruz Chinautla, conforme a las normas vigentes.
- c. Verificar si en otros centros educativos públicos bajo su jurisdicción, se está solicitando el uso de teléfono celular y compra de uniforme de educación física, de forma obligatoria; en caso afirmativo, se apliquen las medidas disciplinarias correspondientes.



JOSE ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
Auditor



MILDRED LORENA FUENTES DE LEON
Supervisor



MILDRED LORENA FUENTES DE LEON
Sub Director



JULIA VICTORIA MONZON PEREZ
Directora

